



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

ACTA DE LA DÉCIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL CUATRO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTISÉIS POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.

Acorde con los artículos primero, segundo, fracción VI, sexto y séptimo del ACUERDO GENERAL DE ADMINISTRACIÓN VI/2022, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de tres de noviembre de dos mil veintidós, por el que se establecen medidas para promover la eficiencia administrativa en la operación de este Alto Tribunal, se desarrolla la sesión por medio de videoconferencia y con la participación de todos sus integrantes: la maestra Camelia Gaspar Martínez, Directora General de Asuntos Jurídicos y Presidenta del Comité de Transparencia, el doctor Gustavo Miguel Meixueiro Nájera, Director General del Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes y el maestro Abraham Montes Magaña, Titular de la Unidad de Transparencia; ante la maestra Selene González Mejía, Secretaria del Comité de Transparencia.

Una vez verificado el *quorum*, se declara iniciada la sesión y se da lectura a los puntos listados en el orden del día; asimismo, se incorporan a petición del Titular de la Unidad de Transparencia como puntos adicionales, las solicitudes de ampliación del plazo señaladas en el oficio SCJN/UT/SGAI-1593-2026 de tres de junio de dos mil veintiséis. Se aprueba por unanimidad de votos.

En ese sentido, se discuten los asuntos de acuerdo con el orden día aprobado, en los siguientes términos:

I. ASUNTOS GENERALES.

1. Aprobación de las Actas de la Décima Sesión Ordinaria y de la Cuarta Sesión Extraordinaria, celebradas el veintiuno y veintiocho de mayo de dos mil veintiséis, respectivamente. Se aprueban por unanimidad de votos.

II. RESOLUCIONES.

2. Proyecto de resolución. Varios **CT-VT/A-33-2026**. Integrante: Titular de la Unidad de Transparencia. Folio: 1550030526000693. Tema: Información laboral. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

FFEZ9tubg3rV7cQI8RWNVqFYpDbYPsOZKh4IKzKMtdM=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

ACTA DE LA DÉCIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL
CUATRO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTISÉIS POR EL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.

PRIMERO. Se determina que no son atendibles por la vía de acceso a la información, los aspectos señalados en el apartado I del considerando segundo de esta resolución.

SEGUNDO. Se tiene por atendida la solicitud en los términos del apartado II del considerando segundo de esta resolución.

TERCERO. Se confirma la inexistencia en los términos del apartado III del considerando segundo de esta resolución.

CUARTO. Se solicita a la Unidad de Transparencia que realice lo determinado en esta resolución.

3. Proyecto de resolución. Varios CT-VT/A-34-2026. Integrante: Titular de la Unidad de Transparencia. Folio: 1550030526000794. Tema: Información de la Dirección General de Casas de los Saberes Jurídicos. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

PRIMERO. Se tienen por atendidos los aspectos señalados en el apartado I del considerando segundo de la presente determinación.

SEGUNDO. Se reitera la clasificación de la información referida en el apartado II del considerando segundo de esta determinación.

TERCERO. Se requiere a la Dirección General de Seguridad y Facilitadores para el Pueblo y a la Dirección General de Casas de los Saberes Jurídicos en los términos señalados en el apartado III del considerando segundo de esta determinación.

CUARTO. Se encomienda a la Unidad de Transparencia realizar las acciones señaladas en la presente determinación.

4. Proyecto de resolución. Varios CT-VT/A-35-2026. Integrante: Directora General de Asuntos Jurídicos. Folio: 1550030526000819. Tema: Información laboral. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

PRIMERO. Se confirma la inexistencia de la información analizada en la presente resolución.

SEGUNDO. Se instruye a la Unidad de Transparencia en los términos de la presente resolución.

5. Proyecto de resolución. Varios CT-VT/A-36-2026. Integrante: Director General del Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes. Folio: 1550030526000820. Tema: Estadística laboral. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

FFEZ9tubg3rV7cQI8RWNVqFYpDbYPsOZKh4IKzKMtdM=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

ACTA DE LA DÉCIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL
CUATRO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTISÉIS POR EL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.

PRIMERO. Se tienen atendidos diversos aspectos de la solicitud conforme a lo analizado en el apartado 2.1 del considerando segundo de esta determinación.

SEGUNDO. Se requiere a la **Dirección General de Recursos Humanos** en los términos de lo resuelto en el apartado 2.2 del considerando segundo de la presente determinación.

TERCERO. Se determina que la **Dirección General de Recursos Humanos** no tiene la obligación de generar un documento *ad hoc*, conforme a lo precisado en el apartado 2.2 del considerando segundo de esta resolución.

CUARTO. Se **confirma** la clasificación como **información confidencial** de los motivos de baja que guarden relación con conductas o circunstancias personales atribuibles a las personas servidoras públicas.

QUINTO. Se **revoca** la clasificación como **información confidencial** de aquellos motivos de baja que no son atribuibles a conductas o circunstancias personales de las y los servidores públicos.

SEXTO. Se encomienda a la Unidad de Transparencia a realizar las acciones señaladas en la presente determinación.

6. Proyecto de resolución. Varios **CT-VT/A-37-2026**. Integrante: Directora General de Asuntos Jurídicos. Folio: 1550030526000882. Tema: Grabación de un evento. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

PRIMERO. Se confirma la confidencialidad de la información analizada en el considerando II de la presente resolución.

SEGUNDO. Se requiere a la Dirección General de PLURAL TV. El canal de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, conforme a lo señalado en el considerando III de la presente determinación.

7. Proyecto de resolución. Cumplimiento **CT-CUM/A-15-2026-II** derivado del diverso CT-VT/A-11-2026. Integrante: Titular de la Unidad de Transparencia. Folios: 330030526000525 y 330030526000567. Tema: Información laboral. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

PRIMERO. Se tienen por atendidos los requerimientos realizados a la Dirección General de Derechos Humanos y Justicia Pluricultural y a la Dirección General de Recursos Humanos.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

ACTA DE LA DÉCIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL
CUATRO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTISÉIS POR EL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.

SEGUNDO. Se confirma la inexistencia de la información en los términos de esta resolución.

8. Proyecto de resolución. Cumplimiento **CT-CUM/A-16-2026-II** derivado del diverso CT-VT/A-12-2026. Integrante: Directora General de Asuntos Jurídicos. Folios: 330030526000568, 330030526000571 y 330030526000586. Tema: Información laboral. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

PRIMERO. Se tiene por atendido el requerimiento formulado a las Direcciones Generales de Recursos Humanos y de Derechos Humanos y Justicia Pluricultural.

SEGUNDO. Se confirma la inexistencia de información en los términos del apartado 1 del considerando II de esta resolución.

TERCERO. Se confirma la clasificación como confidencial de los puntos de información precisados en el apartado 2 del considerando II de esta resolución.

9. Proyecto de resolución. Cumplimiento **CT-CUM/A-17-2026-II** derivado del diverso CT-VT/A-13-2026. Integrante: Directora General de Asuntos Jurídicos. Folio: 330030526000562. Tema: Información laboral. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

PRIMERO. Se estima atendido el requerimiento formulado a la Dirección General de Recursos Humanos.

SEGUNDO. Se confirma la clasificación como confidencial de la información analizada en el apartado 1 del considerando II de esta resolución.

TERCERO. Se determina la clasificación como confidencial de la información analizada en el apartado 2 del considerando II de esta resolución.

CUARTO. Se revoca la clasificación de la información analizada en el apartado 3 del considerando II de la presente determinación.

QUINTO. Se requiere a la Dirección General de Recursos Humanos y a la Unidad de Transparencia en los términos de esta resolución.

10. Proyecto de resolución. Cumplimiento **CT-CUM/A-19-2026-II** derivado del diverso CT-VT/A-16-2026. Integrante: Director General del Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes. Folio: 330030526000563. Tema: Información laboral. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

FFEZ9tubg3rV7cQI8RWNVqFYPDbyYPsOZKh4IKzKMidM=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

ACTA DE LA DÉCIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL
CUATRO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTISÉIS POR EL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.

PRIMERO. Se tiene por **atendido** el requerimiento formulado a la **Dirección General de Recursos Humanos**, conforme a lo analizado en el **segundo** considerando de la presente determinación.

SEGUNDO. Se **revoca** la clasificación de la información analizada en el considerando **tercero** de la presente determinación.

TERCERO. Se encomienda a la Unidad de Transparencia realizar las acciones señaladas en esta resolución.

11. Proyecto de resolución. Cumplimiento **CT-CUM/A-23-2026** derivado del diverso CT-CI/A-5-2021. Integrante: Directora General de Asuntos Jurídicos. Folio: 0330000081821. Tema: Contratos de seguridad. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

ÚNICO. Se autoriza la ampliación del plazo de reserva de la información objeto de análisis de la presente resolución.

12. Proyecto de resolución. Cumplimiento **CT-CUM/A-24-2026** derivado del diverso CT-CI/A-21-2026. Integrante: Directora General de Asuntos Jurídicos. Folio: 1550030526000348. Tema: Información laboral. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

PRIMERO. Se tiene por atendido el requerimiento formulado a la Dirección General de Recursos Humanos.

SEGUNDO. Se tiene por atendido el aspecto analizado en el considerando II de esta resolución.

13. Proyecto de resolución. Cumplimiento **CT-CUM/A-25-2026** derivado del diverso CT-CI/A-20-2026. Integrante: Director General del Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes. Folio: 1550030526000587. Tema: Información de evento. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

PRIMERO. Se tiene por atendido el requerimiento realizado a la **Dirección General de Casas de los Saberes Jurídicos** en los términos del considerando segundo de la presente determinación.

SEGUNDO. Se revoca la clasificación de los datos analizados en los apartados 3.1 y 3.2 del considerando tercero de la presente determinación.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

ACTA DE LA DÉCIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL CUATRO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTISÉIS POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.

TERCERO. Se confirma la clasificación como información confidencial de los datos analizados en los apartados 3.3, 3.4, 3.5 y 3.6 del considerando tercero de esta resolución.

CUARTO. Se requiere a la **Dirección General de PLURAL TV. El canal de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, conforme a lo señalado en la parte final del considerando cuarto de la presente determinación.

14. Proyecto de resolución. Cumplimiento **CT-CUM/A-26-2026** derivado del diverso CT-CUM/A-12-2021. Integrante: Directora General de Asuntos Jurídicos. Folio: 0330000051521. Tema: Vehículos oficiales y personal de seguridad. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

ÚNICO. Se autoriza la ampliación del plazo de reserva de la información objeto de la presente resolución.

Puntos extraordinarios. Incorporados con fundamento en los artículos 3, 26, fracción I, 30 y 31 del Acuerdo General de Administración 5/2015, del tres de noviembre de dos mil quince, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se expiden los Lineamientos Temporales para regular el procedimiento administrativo interno de acceso a la información pública, así como el funcionamiento y atribuciones del Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que corresponden a prórrogas del plazo ordinario.

El Titular de la Unidad de Transparencia plantea su impedimento para participar en la votación de las ampliaciones del plazo de los expedientes que se mencionan a continuación, por incidir en el procedimiento que inicia en la propia Unidad. Aceptado el impedimento, se aprueban por unanimidad de dos votos los siguientes asuntos:

1. Prórroga en el expediente UT-PARCO/063/2026, relativo al tema: Solicitud ARCO.

En términos del artículo 45, párrafo segundo, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación respecto de la solicitud de ejercicio de derechos ARCO, así como las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucrados en el trámite de la solicitud,

FFEZ9tubg3rV7cQI8RWNVqFYpDbYPsOZKh4IKzKMtdM=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

ACTA DE LA DÉCIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL
CUATRO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTISÉIS POR EL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.

este Comité de Transparencia por unanimidad de votos aprueba la prórroga por 10 días hábiles.

2. Prórroga en el expediente UT/A/0456/2026, relativo al tema: Videoconferencia de evento.

En términos del artículo 134, párrafo segundo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información solicitada como pública, reservada o confidencial, así como las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucrados en el trámite de la solicitud, este Comité de Transparencia por unanimidad de votos aprueba la prórroga por 10 días hábiles.

3. Prórroga en el expediente UT/J/0305//2026, relativo al tema: Estadística judicial.

En términos del artículo 134, párrafo segundo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información solicitada como pública, reservada o confidencial, así como las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucrados en el trámite de la solicitud, este Comité de Transparencia por unanimidad de votos aprueba la prórroga por 10 días hábiles.

4. Prórroga en el expediente UT/A/0459/2026, relativo al tema: Información de la DGCCJ.

En términos del artículo 134, párrafo segundo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información solicitada como pública, reservada o confidencial, así como las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucrados en el trámite de la solicitud, este Comité de Transparencia por unanimidad de votos aprueba la prórroga por 10 días hábiles.

5. Prórroga en el expediente UT/A/0472/2026, relativo al tema: Denuncias, quejas y procedimientos administrativos.

FFEZ9tubg3rV7cQI8RWNVqFYPDbyYPsOZKh4IKzKMtdM=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

En términos del artículo 134, párrafo segundo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información solicitada como pública, reservada o confidencial, así como las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucrados en el trámite de la solicitud, este Comité de Transparencia por unanimidad de votos aprueba la prórroga por 10 días hábiles.

6. Prórroga en el expediente UT/A/0473/2026, relativo al tema: Remuneraciones.

En términos del artículo 134, párrafo segundo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información solicitada como pública, reservada o confidencial, así como las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucrados en el trámite de la solicitud, este Comité de Transparencia por unanimidad de votos aprueba la prórroga por 10 días hábiles.

7. Prórroga en el expediente UT/J/0304/2026, relativo al tema: Tesis y Jurisprudencias.

En términos del artículo 134, párrafo segundo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información solicitada como pública, reservada o confidencial, así como las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucrados en el trámite de la solicitud, este Comité de Transparencia por unanimidad de votos aprueba la prórroga por 10 días hábiles.

8. Prórroga en el expediente UT/A/0461/2026, relativo al tema: Vacantes.

En términos del artículo 134, párrafo segundo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información solicitada como pública, reservada o confidencial, así como las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucrados en el trámite de la solicitud, este



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

ACTA DE LA DÉCIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL
CUATRO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTISÉIS POR EL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.

Comité de Transparencia por unanimidad de votos aprueba la prórroga por 10 días hábiles.

9. Prórroga en el expediente UT-PARCO/066/2026, relativo al tema: Solicitud ARCO.

En términos del artículo 45, párrafo segundo, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación respecto de la solicitud de ejercicio de derechos ARCO, así como las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucrados en el trámite de la solicitud, este Comité de Transparencia por unanimidad de votos aprueba la prórroga por 10 días hábiles.

10. Prórroga en el expediente UT/A/0463/2026, relativo al tema: Normativa emitida.

En términos del artículo 134, párrafo segundo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información solicitada como pública, reservada o confidencial, así como las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucrados en el trámite de la solicitud, este Comité de Transparencia por unanimidad de votos aprueba la prórroga por 10 días hábiles.

11. Prórroga en el expediente UT/J/0312/2026, relativo al tema: Expediente histórico.

En términos del artículo 134, párrafo segundo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información solicitada como pública, reservada o confidencial, así como las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucrados en el trámite de la solicitud, este Comité de Transparencia por unanimidad de votos aprueba la prórroga por 10 días hábiles.

12. Prórroga en el expediente UT/A/0464/2026, relativo al tema: Programación institucional.

FFEZ9tubg3rV7cQI8RWNVVqFYPDbyYPsOZKh4IKzKMtdM=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

ACTA DE LA DÉCIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL CUATRO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTISÉIS POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.

En términos del artículo 134, párrafo segundo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información solicitada como pública, reservada o confidencial, así como las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucrados en el trámite de la solicitud, este Comité de Transparencia por unanimidad de votos aprueba la prórroga por 10 días hábiles.

13. Prórroga en el expediente UT/J/0313/2026, relativo al tema: Constancia jurisdiccional.

En términos del artículo 134, párrafo segundo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información solicitada como pública, reservada o confidencial, así como las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucrados en el trámite de la solicitud, este Comité de Transparencia por unanimidad de votos aprueba la prórroga por 10 días hábiles.

14. Prórroga en el expediente UT/A/0474/2026, relativo al tema: Reunión institucional

En términos del artículo 134, párrafo segundo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información solicitada como pública, reservada o confidencial, así como las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucrados en el trámite de la solicitud, este Comité de Transparencia por unanimidad de votos aprueba la prórroga por 10 días hábiles.

15. Prórroga en el expediente UT/J/0314/2026, relativo al tema: Expediente judicial.

En términos del artículo 134, párrafo segundo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información solicitada como pública, reservada o confidencial, así como las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucrados en el trámite de la solicitud, este

FFEZ9tubg3rV7cQj8RWNVqFYpDbYPsOZKh4IKzKMtdM=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

ACTA DE LA DÉCIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL
CUATRO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTISÉIS POR EL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.

Comité de Transparencia por unanimidad de votos aprueba la prórroga por 10 días hábiles.

16. Prórroga en el expediente UT/A/0466/2026, relativo al tema: Plan de trabajo.

En términos del artículo 134, párrafo segundo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información solicitada como pública, reservada o confidencial, así como las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucrados en el trámite de la solicitud, este Comité de Transparencia por unanimidad de votos aprueba la prórroga por 10 días hábiles.

17. Prórroga en el expediente UT/J/0315/2026, relativo al tema: Expediente judicial.

En términos del artículo 134, párrafo segundo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información solicitada como pública, reservada o confidencial, así como las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucrados en el trámite de la solicitud, este Comité de Transparencia por unanimidad de votos aprueba la prórroga por 10 días hábiles.

18. Prórroga en el expediente UT/J/0316/2026, relativo al tema: Estadística judicial.

En términos del artículo 134, párrafo segundo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información solicitada como pública, reservada o confidencial, así como las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucrados en el trámite de la solicitud, este Comité de Transparencia por unanimidad de votos aprueba la prórroga por 10 días hábiles.

19. Prórroga en el expediente UT/A/0467/2026, relativo al tema: Información laboral.

FFEZ9tubg3rV7cQI8RWNVVqFYPDbyYPsOZKh4IKzKMtdM=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

En términos del artículo 134, párrafo segundo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información solicitada como pública, reservada o confidencial, así como las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucrados en el trámite de la solicitud, este Comité de Transparencia por unanimidad de votos aprueba la prórroga por 10 días hábiles.

20. Prórroga en el expediente UT/A/0468/2026, relativo al tema: Información laboral.

En términos del artículo 134, párrafo segundo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información solicitada como pública, reservada o confidencial, así como las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucrados en el trámite de la solicitud, este Comité de Transparencia por unanimidad de votos aprueba la prórroga por 10 días hábiles.

21. Prórroga en el expediente UT/A/0469/2026, relativo al tema: Información de murales.

En términos del artículo 134, párrafo segundo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información solicitada como pública, reservada o confidencial, así como las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucrados en el trámite de la solicitud, este Comité de Transparencia por unanimidad de votos aprueba la prórroga por 10 días hábiles.

22. Prórroga en el expediente UT/A/0470/2026, relativo al tema: Imagen institucional.

En términos del artículo 134, párrafo segundo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información solicitada como pública, reservada o confidencial, así como las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucrados en el trámite de la solicitud, este



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

ACTA DE LA DÉCIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL
CUATRO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTISÉIS POR EL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.

Comité de Transparencia por unanimidad de votos aprueba la prórroga por 10 días hábiles.

23. Prórroga en el expediente UT/A/0475/2026, relativo al tema: Remuneraciones.

En términos del artículo 134, párrafo segundo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información solicitada como pública, reservada o confidencial, así como las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucrados en el trámite de la solicitud, este Comité de Transparencia por unanimidad de votos aprueba la prórroga por 10 días hábiles.

24. Prórroga en el expediente UT/J/0319/2026, relativo al tema: Sentencias.

En términos del artículo 134, párrafo segundo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información solicitada como pública, reservada o confidencial, así como las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucrados en el trámite de la solicitud, este Comité de Transparencia por unanimidad de votos aprueba la prórroga por 10 días hábiles.

25. Prórroga en el expediente UT/A/0476/2026, relativo al tema: Curso de capacitación.

En términos del artículo 134, párrafo segundo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información solicitada como pública, reservada o confidencial, así como las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucrados en el trámite de la solicitud, este Comité de Transparencia por unanimidad de votos aprueba la prórroga por 10 días hábiles.

Sin otro asunto que tratar, se da por terminada la sesión, firmando el acta los integrantes del Comité que en aquella intervinieron.

FFEZ9tubg3rV7cQI8RWNVVqFYPDbyYPsOZKh4IKzKMidM=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

ACTA DE LA DÉCIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL CUATRO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTISÉIS POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.

LA DIRECTORA GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, MAESTRA CAMELIA GASPAS MARTÍNEZ.

EL DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE DOCUMENTACIÓN Y ANÁLISIS, ARCHIVOS Y COMPILACIÓN DE LEYES, EN SU CARÁCTER DE INTEGRANTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, DOCTOR GUSTAVO MIGUEL MEIXUEIRO NÁJERA.

EL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, EN SU CARÁCTER DE INTEGRANTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, MAESTRO ABRAHAM MONTES MAGAÑA.

LA SECRETARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, MAESTRA SELENE GONZÁLEZ MEJÍA.

Acta formalizada por medio de la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL), con fundamento en los artículos tercero y quinto del Acuerdo General de Administración III/2020 del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de diecisiete de septiembre de dos mil veinte, en relación con la RESOLUCIÓN adoptada sobre el particular por el Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en su Sesión Ordinaria del siete de octubre de dos mil veinte.

FFEZ9tubg3rV7cQI8RWNVqFYPDbyPsOZKh4IKzKMtdM=